

Expediente: 1746/23

Carátula: SOSA NORMA ALICIA Y OTRA C/ ROCHA MARIA FLORENCIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 25/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266825782 - SOSA, NORMA ALICIA-ACTOR/A

20266825782 - SORIA, MARIA FLORENCIA-ACTOR/A

20281511255 - ROCHA, MARIA FLORENCIA-DEMANDADO/A

90000000000 - ORBIS SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - PARISI MARCELO AGUSTÍN, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1746/23



H102346347899

JUICIO: "SOSA NORMA ALICIA Y OTRA C/ ROCHA MARIA FLORENCIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". 1746/23 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XV NOM.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 20 días del mes de Agosto de 2026, siendo día y hora fijados (11:00) se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación ZOOM: la Sra. **Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la XV° Nominación del Centro Judicial Capital; Dra. María Florencia Gutiérrez**, con la asistencia de la **Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4**, el coordinador **Martín E. Vázquez Paz**, la audiencista **Valentina Paraván Manzur**, las actrices **Norma Alicia Sosa y María Florencia Soria**, junto su letrado apoderado **Dr. Agustín Apestey**, la demandada **María Florencia Rocha** junto a su letrado patrocinante **Dr. Alejandro Javier Bustos**.

ABIERTO EL ACTO, se invita a las partes a deliberar a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio total o parcial de modo de encontrar una forma de solución del conflicto. Al no existir posibilidad de conciliar, se analizan y proveen las pruebas ofrecidas.

A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA:

A1 - DOCUMENTAL: Admítase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT). A dichas constancias se las tendrá presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

A2 - INFORMATIVA: Admítase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT).

Líbrese los oficios solicitados a:

***INDIANA S.A.C.I.F.I (CONSESIONARIO OFICIAL PEUGEOT):** a los fines de que se sirva informar si el presupuesto de reparación de fecha 03/04/2023 es original y qué precio tendría el

mismo en la actualidad. A tal fin solicito a V.S. se adjunte una copia de dicho presupuesto al oficio.

***SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA**, a fin de que se sirva remitir a dichos autos la **Denuncia de Siniestro N° 50/02/122126** y el **Certificado de Cobertura del siniestro de fecha 04/03/2023 del vehículo**, propiedad de la actora, Peugeot, modelo 208, dominio OIB-942, **póliza N° 50/02/721800/000**

***UNT (Universidad Nacional de Tucumán)**: a fin de que se sirva informar, si el Título de profesional en veterinaria correspondiente a la Sra. MARÍA FLORENCIA SORIA, D.N.I N° 37.191.521 que se adjunta es autentico, brindando todo tipo de información que corresponda a la actora.

Hágase constar en los oficios a librarse que lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de 10 días (art. 411 CPCCT). Vencido el plazo de 10 días, el oferente deberá solicitar la reiteración a fin que la presente se encuentre producida.

En caso de no contar con casillero digital la entidad oficiada el oferente deberá promover el diligenciamiento del oficio al respectivo destinatario, quedando autorizado el Dr. Agustin Apestey a su diligenciamiento y/o a quien éste designe.

A3 - PERICIAL ACCIDENTOLOGICA:

Admítase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT). Acto seguido y conforme lo dispuesto por Acordada n°88/2021 CSJT y en presencia de las partes, se procede al sorteo del perito accidentologico mediante sistema informático SAE, resultando sorteado perito **Joaquin Ruben Carrizo Miranda con domicilio en Calle 4N - °450 Las Talitas, teléfono: 3816292068**. Se pone en conocimiento de las partes que pueden ejercer la facultad prevista en el Art. 387 CPCCT en este momento, no habiendo formulado las partes recusación. En consecuencia: 1. Se invita al perito a constituir domicilio digital (cfr. Acordadas 1229/18; 1248/18; 798/19 y cctes. de la CSJT) y a denunciar número de cuenta, entidad bancaria, CUIT, a los fines de hacer efectivo el pago en concepto de gastos de pericia. 2. Fíjese como anticipo de honorarios la suma de **\$80.000** - y en este mismo acto queda notificada la parte oferente a fin de que en el plazo de 3 días cumplan con dicho anticipo una vez aceptado el cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 390 CPCCT. En caso de que el perito no denuncie número de cuenta bancaria, se podrá realizar el respectivo depósito judicial o abonar personalmente y adjuntar el recibo de pago correspondiente. 3. En caso de ser necesario para su labor, se hace saber que la documentación original fue adjuntada de manera digital pudiendo ser consultada por el Portal SAE. 4. Se hace conocer al perito que deberá llevar adelante la pericia y presentarla al Juzgado dentro del plazo de 15 días hábiles, el que empezará a correr a partir de que los fondos en concepto de anticipo de honorarios se encuentren disponibles para ser retirados y que cuente con la documentación necesaria para elaborar la pericia. El perito deberá informar si precisa otra documentación a fin de requerirla a las partes. 5. Asimismo, se hace saber al perito que en caso de que alguna de las partes -conforme art. 395 CPCCT- requiera explicaciones o ampliaciones conducentes al esclarecimiento del dictamen presentado deberá responderlas por escrito.

En este acto, la parte oferente se compromete a notificar al perito, no siendo necesario librar cédula.

PUNTOS DE PERICIA:

1.- El perito realizará una inspección, realizando un relevamiento del lugar del accidente, consignando ancho las calles, dirección de las mismas banquina, visibilidad y luminosidad existente

en la dirección del tránsito de los automóviles, estado de la senda peatonal y mostrará a VS la zona del accidente tomando las fotografías necesarias para reconocer el lugar de inicio y fin del accidente.

2.- Confección de planos. Con los datos obtenidos del punto primero y los que surjan de la instrucción policial el perito deberá realizar un Plano de Planta dónde se registre la mecánica del accidente en escala y abarcará el lugar del accidente. Para su confección, el perito tendrá en cuenta la documentación obrante en autos.

El Plano de Planta y en su informe el perito deberá

consignar y explicar ampliando por aparte a VS en la forma lo más aproximado posible los siguientes puntos de pericias:

a.- La mecánica del accidente durante la colisión del vehículo con el actor teniendo en cuenta, el punto de inicio del impacto y el lugar donde quedo finalmente el vehículo causante del siniestro.

b.- Con los datos arriba expresados y teniendo en cuenta el punto "a", además de las huellas de frenada del vehículo, deberá indicar:

1.- En qué dirección iba el vehículo en el que circulaba la actora y en qué dirección venia el vehículo en el que circulaba la demandada.

2- De los datos extraídos, indique que vehículo tenía prioridad de paso.

3- Indique, que vehículo reviste calidad de embistente y cuál de embestido.-

4- Lugar del impacto y las causas por las cuales se produjo el accidente.

5- Cuál debió ser la maniobra de la Sra. Rocha para evitar el accidente.-

6- Si la maniobra realizada por la Sra. Rocha provoco el accidente.-

7- Explique causa eficiente del accidente.-

- Teniendo en cuenta los presupuestos presentados, fotos, etc, indique precio aproximado de arreglo del vehículo marca PEUGEOT, modelo 208, dominio OIB-942.

- Indique, si correspondiere una disminución venal del valor del vehículo de la actora por causa de los daños provocados por el choque. En caso afirmativo, indique un porcentaje o monto que correspondiere esa disminución.

A4 - TESTIMONIAL: Admitase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT). A efectos de producir la presente se citará a los siguientes testigos: **1) MARIA FLORENCIA MARCIAL, D.N.I. N° 36.866.676 2) ANA SOFIA TORRES, D.N.I. N° 36.867.849 y 3) WALTER FERNANDO ELIZALDE, D.N.I. N° 22.073.382, mediante interrogatorio libre.**

Se deja constancia que el oferente se compromete a notificar y asegurar la presencia de los testigos en audiencia mencionada, bajo su exclusiva responsabilidad, liberando al Juzgado de notificar a los mismos mediante cédula.

A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA DEMANDADA ROCHA:

D1 - CONSTANCIAS DE AUTOS: Admítase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT). A dichas constancias se las tendrá presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

En éste estado, los comparecientes quedan notificados del proveído de pruebas y fecha de la segunda audiencia de producción.

Se hace saber a las partes que el plazo probatorio comienza a correr el día posterior a la celebración de la presente audiencia -21/08/2026- y culmina el día -11/02/2027- día de la celebración de la 2da. Audiencia.

Se hace constar que la Segunda Audiencia a los fines de la producción de las pruebas orales (testimoniales), será llevada a cabo de manera PRESENCIAL en Sala de Audiencias Multifuero N° 2 de éste Poder Judicial, la que se encuentra ubicada en el 1° Piso del edificio de Tribunales 2 sito en calle 9 de Julio N° 451 el día mencionado, 11/02/2027 a horas 09:00.

En éste acto, la Magistrada dicta el despacho Saneador conforme al artículo 453 CPCCT respecto a que todos los planteos han sido resueltos en ésta audiencia y que todo lo que ha sucedido desde que se inició este proceso judicial hasta la fecha no es susceptible de planteo alguno que pudieran realizar las partes.

Proceda la Actuaría a dejar testimonio de la presente audiencia en los cuadernos de prueba que corresponda.

Hago constar que la audiencia fue videograbada, cuya grabación fue subida al expediente digital, precisando que en caso de discordancia entre lo expuesto en esta acta y la grabación, prevalece lo señalado en esta última.

Se da por finalizado el acto. Se deja constancia que la presente no contiene firma ológrafa de los concurrentes por haber sido realizada de manera remota. SECRETARÍA.-

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=VAZQUEZ PAZ Martin Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20337557067

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.